

Código de conducta

Código de conducta para nuestras acciones

A partir de septiembre de 2025

Código de conducta

1	Prólogo	→ Pág. 4
2	El código de conducta de SEW-EURODRIVE	
	¿Por qué necesitamos un código de conducta?	→ Pág. 6
3	Ámbito de aplicación	
	¿a quién se aplica el código de conducta ?	→ Pág. 8
4	Principios fundamentales	
	¿Cuáles son las directrices que rigen nuestras acciones?	→ Pág. 10
	Declaración de principios sobre la estrategia de derechos humanos y protección de medio ambiente	→ Pág. 12
	Sostenibilidad	→ Pág. 14
	4.1 Respeto de la ley	→ Pág. 14
	4.2 Cultura de liderazgo	→ Pág. 14
	4.3 Derechos humanos/prohibición del trabajo infantil o forzoso	→ Pág. 14
	4.4 Derechos laborales	→ Pág. 15
	4.5 Salud y seguridad en el trabajo	→ Pág. 15
	4.6 Cooperación y prohibición de la discriminación	→ Pág. 15
	4.7 Derechos sobre la tierra, bosques y el agua, así como desalojos forzosos	→ Pág. 16
	4.8 desalojos forzosos	→ Pág. 16
	4.9 Cumplimiento normativo comercial	→ Pág. 16
	4.10 Lucha contra el blanqueo de capitales	→ Pág. 17
	4.11 Cumplimiento tributario	→ Pág. 17
5	Comportamiento en las relaciones comerciales	
	¿Cuál es el comportamiento adecuado en las relaciones comerciales?	→ Pág. 18
	5.1 Comportamiento hacia clientes y proveedores	→ Pág. 18
	5.1.1 Corrupción	→ Pág. 18
	5.1.2 Acuerdos	→ Pág. 18
	5.1.3 Regalos e invitaciones	→ Pág. 19
	5.2 Comportamientos en la competencia	→ Pág. 20
	5.3 Comportamiento ante conflictos de intereses	→ Pág. 20
	5.4 Comportamiento en relación con la información	→ Pág. 21
	5.4.1 Confidencialidad	→ Pág. 21
	5.4.2 Protección de datos	→ Pág. 21
6	Notificación de irregularidades	
	¿Cómo queremos trabajar?	→ Pág. 22
7	El compromiso de SEW-EURODRIVE España	
	¿Nuestras acciones locales tienen repercusiones globales?	→ Pág. 23

1 Prólogo

Nuestro Código de Conducta tiene por objeto proporcionarnos una guía para nuestras acciones. Esto no es solo responsabilidad de la dirección, sino de todos los miembros de la empresa, desde el gerente hasta el empleado y todas las partes interesadas externas con las que interactuamos. Todos deben ser conscientes de su responsabilidad y actuar en consecuencia a diario.

El código de conducta

- incluye el cumplimiento de todas las leyes aplicables
- sustenta los valores de nuestra empresa: Libertad, fiabilidad, humanidad

Si tiene dudas sobre si un comportamiento cumple los requisitos del "código de conducta", le pedimos que consulte con su supervisor o a la organización de cumplimiento.

Todos somos responsables de la reputación de SEW-EURODRIVE.

Jürgen Blicke

Socio gerente

Dr. Jörg Hermes

Director de operaciones

Dr. Hans Krattenmacher

Director general
Innovación mecatrónica

Christian Mayer

Director general
de producción



"En SEW-EURODRIVE consideramos que la orientación al cliente, tanto interna como externa, es la base para el éxito a largo plazo. Rechazamos categóricamente la orientación al cliente mal entendida, por ejemplo, mediante sobornos u otras formas de obtener ventajas indebidas. Este tipo de comportamiento no puede y no debe ser la base de una buena cooperación sólida y duradera, ni del desarrollo de nuestra empresa."

Jürgen Blicke –
socio gerente

2 El código de conducta de SEW-EURODRIVE

¿Por qué necesitamos un código de conducta?

Como empresa familiar activa a nivel mundial con más de 90 años de tradición, nos sentimos orgullosos de ser uno de los principales proveedores de tecnología de accionamiento y automatización de accionamientos.

Como empresa, sin embargo, también tenemos una responsabilidad social, con nuestros empleados, clientes, proveedores y el público en general, que queremos cumplir. Esto incluye el cumplimiento de las leyes aplicables, el respeto de los valores éticos fundamentales y el cumplimiento de los 10 principios básicos de SEW-EURODRIVE.

→ Las conductas indebidas que infrinjan el Código de Conducta pueden perjudicar a SEW-EURODRIVE y, por lo tanto, no se tolerarán.



„En SEW-EURODRIVE velamos por el cumplimiento de los principios fundamentales del derecho laboral para proteger a las personas que trabajan con nosotros. Esta no es solo una tarea de la empresa, sino de cada una de las personas que trabajan para ella. Para nosotros, las personas marcan la diferencia. Esto también se refleja en un entorno de trabajo que cumple con la normativa vigente.“

Dr. Jörg Hermes –
Director de Operaciones

3 Ámbito de aplicación

¿A quién se aplica el código de conducta?

Nuestro Código de Conducta se aplica a nuestras sucursales y unidades de negocio, así como a nuestras empresas asociadas en Alemania. Se insta a las empresas asociadas en el extranjero a que se guíen por él y aprueben su propio Código de Conducta de conformidad con la legislación local vigente.

El Código de Conducta es vinculante para todas las personas que forman parte de SEW-EURODRIVE: para los directores generales, para los directivos y para todos los empleados. También se aplica a los consultores y a los trabajadores temporales.

También exigimos a nuestros proveedores que cumplan los principios de este Código de Conducta.

→ Todos y cada uno de los empleados de SEW-EURODRIVE, en cualquier parte del mundo, se comprometen a cumplir las normas de conducta establecidas en el Código de Conducta, de conformidad con la legislación local vigente.



„En SEW-EURODRIVE cumplimos con nuestras obligaciones fiscales. El pago de impuestos permite al Estado cumplir con sus funciones en beneficio del bien común. Por ello, tramitamos correctamente los procesos fiscales y los declaramos de forma adecuada y transparente ante las autoridades. Asimismo, nos aseguramos de liquidar debidamente nuestras deudas tributarias.“

Dr. Hans Krattenmacher –
Director general de innovación en mecatrónica



4 Principios clave

¿Cuáles son las directrices fundamentales de nuestra actuación?

En SEW-EURODRIVE somos conscientes de nuestra responsabilidad social y orientamos nuestras actividades empresariales en función de ella. Por ello, nos comprometemos a respetar y velar por el cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta.

Nuestros directivos tienen una responsabilidad especial hacia sus empleados y deben dar ejemplo. Por lo tanto, basan su comportamiento en el Código de Conducta.

- Formamos regularmente a nuestros empleados en el manejo de este Código de Conducta. Exigimos a nuestros proveedores los compromisos contractuales correspondientes, en particular en lo que respecta al cumplimiento de este Código de Conducta.



„El respeto y la protección de los derechos humanos, junto con la protección del medio ambiente y la conservación de nuestros recursos naturales en todas nuestras actividades empresariales, es un punto de referencia fundamental de nuestra filosofía corporativa. Esto se aplica no solo a nuestras actividades en Alemania, sino también a nuestras actividades en todo el mundo. Garantizamos estos valores a lo largo de toda nuestra cadena de valor, es decir, también en el caso de nuestros proveedores. Solo así podemos garantizar nuestros más altos estándares en todas las áreas y funciones.“

Christian Mayer –
Director general de producción



4 Principios centrales

Declaración de principios sobre la estrategia de derechos humanos y la protección del medio ambiente

Nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos y la protección del medio ambiente

En SEW-EURODRIVE respetamos y protegemos los derechos humanos y el medio ambiente en todo momento y en todo lugar. Por lo tanto, hacemos todo lo necesario para garantizar esta protección en nuestra propia empresa, especialmente a través de nuestros empleados, pero también en nuestra cadena de suministro. Para nosotros, esto es una consecuencia de nuestra responsabilidad empresarial.

Nuestra comprensión y nuestros procesos se basan en las siguientes disposiciones internacionales de referencia:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- Las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales;
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- Las normas fundamentales del trabajo de la OIT y
- El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

Esperamos que nuestros socios comerciales también se comprometan a respetar los derechos humanos y a proteger el medio ambiente, que se comprometan a establecer procesos de diligencia debida adecuados y que transmitan estas expectativas a sus propios socios comerciales. Con nuestros productos queremos contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo. Además, deben ayudar a proteger el medio ambiente. Por lo tanto, nos esforzamos por utilizar los recursos de la forma más eficiente posible.

Análisis e identificación de los riesgos

Consideramos que nuestros riesgos prioritarios residen en nuestro modelo de negocio internacional, con una amplia red de sucursales y un fuerte énfasis en la responsabilidad local. Por lo tanto, nuestra tarea y nuestro reto consisten en hacer cumplir los derechos humanos y las normas de protección medioambiental, incluso cuando existan discrepancias locales, por ejemplo, en lo que respecta a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Sometemos a nuestros proveedores a un análisis detallado en lo que respecta a los riesgos específicos de cada país y sector. En función del resultado del análisis, se llevan a cabo verificaciones adicionales.

Integramos las disposiciones de referencia internacionales mencionadas en nuestros procesos internos, directrices o pautas que respaldan nuestras actividades comerciales. Las disposiciones de este Código de Conducta son aplicables y vinculantes para nuestros empleados.

Nuestras medidas de aplicación

Formamos regularmente a nuestros empleados en el manejo de este Código de Conducta. Obtenemos los compromisos contractuales correspondientes de nuestros proveedores, en particular en lo que respecta al cumplimiento de este Código de Conducta. Además, verificamos la veracidad de las declaraciones realizadas por los proveedores mediante auditorías periódicas y específicas.

Hemos definido responsabilidades internas claras para el cumplimiento de nuestras obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos. El responsable de derechos humanos es designado directamente por la dirección. Además, deben participar los departamentos especializados correspondientes, como Recursos Humanos, Protección de Datos o Compras, así como el comité de empresa. Estos son responsables de aplicar las medidas necesarias en su ámbito de responsabilidad.

La dirección se informa periódicamente, al menos una vez al año, sobre el trabajo del responsable de derechos humanos. Además, hemos establecido un procedimiento de reclamación al que se puede acceder a través de una línea directa anónima para denunciantes en nuestra página web y que, por lo tanto, también está disponible para terceros ajenos a la empresa. Por último, informamos sobre nuestras actividades en este ámbito al menos una vez al año.

➔ Esperamos que nuestros socios comerciales también se comprometan a respetar los derechos humanos y a proteger el medio ambiente...

➔ Sometemos a nuestros proveedores a un análisis detallado en lo que respecta a los riesgos específicos de cada país y sector.

➔ Hemos definido responsabilidades internas claras para el cumplimiento y la observancia de nuestras obligaciones en materia de diligencia debida en materia de derechos humanos.

➔ La dirección se informa periódicamente, al menos una vez al año, sobre el trabajo del/de la responsable de derechos humanos.

4 Principios centrales

Sostenibilidad

La sostenibilidad siempre ha formado parte del ADN de SEW-EURODRIVE. Nos esforzamos por utilizar los recursos dentro de los límites de la capacidad de regeneración natural, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos y ecológicos. Nuestro objetivo es aplicar este principio en todas las áreas de la empresa y reflejarlo como premisa general del Código de Conducta en todos los principios corporativos.

4.1 Cumplimiento de la ley

En SEW-EURODRIVE cumplimos estrictamente las leyes. Para nosotros, esto es algo natural. Al igual que la orientación hacia el principio de legalidad. Por ello entendemos no solo el cumplimiento de las leyes vigentes en los respectivos países, sino también el cumplimiento de todas las demás disposiciones pertinentes, como las órdenes administrativas.

Además, nos comprometemos con los 10 principios básicos de la Iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Asimismo, respetamos en particular los siguientes acuerdos internacionales:

- El Convenio de Minamata sobre el mercurio, de 10 de octubre de 2013.
- El Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, de 23 de mayo de 2001.
- El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, de 22 de marzo de 1989.

4.2 Cultura de liderazgo

Nuestros directivos tienen una responsabilidad especial hacia sus empleados y deben dar ejemplo. Por lo tanto, basan su comportamiento en particular en el Código de Conducta y comunican directamente a la organización de cumplimiento normativo cualquier infracción del mismo de la que tengan conocimiento.

4.3 Derechos humanos / Prohibición del trabajo infantil / trabajo forzoso

Respetamos y garantizamos en todos los aspectos el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Para ello, cumplimos sin restricciones las respectivas normativas nacionales, así como las normativas de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la prohibición del trabajo forzoso. Nos comprometemos en particular a cumplir el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) y el Convenio sobre la prohibición y la acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Convenio 182 de la OIT).

4.4 Derechos laborales

Respetamos las disposiciones legales nacionales vigentes en materia de derecho laboral, con todas sus disposiciones, y apoyamos su aplicación en nuestra empresa.

Respetamos los derechos fundamentales de protección de los trabajadores, cuyos principios se reflejan, entre otros, en las convenciones internacionales de las Naciones Unidas (ONU) y en las normas de la OIT.

Los contratos de trabajo deben celebrarse de forma voluntaria y prever una remuneración justa por el trabajo realizado. En caso de que se recurra a fuerzas de seguridad, estas no ejercerán ningún tipo de violencia o coacción.

4.5 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

La seguridad en el lugar de trabajo sirve para prevenir accidentes laborales, enfermedades profesionales y riesgos para la salud relacionados con el trabajo. Garantizamos el cumplimiento de la seguridad laboral y la protección de la salud en el lugar de trabajo de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes. Es tarea de todos nosotros evitar los riesgos para las personas y el medio ambiente. Nuestros empleados reciben de forma gratuita el equipo de protección individual (EPI) necesario.

Además, apoyamos el desarrollo continuo de las medidas de seguridad laboral y la protección de la salud para mejorar el entorno de trabajo. Todas nuestras instalaciones y medios de producción cumplen con los requisitos legales e internos aplicables en materia de protección contra incendios. Del mismo modo, esperamos que nuestras partes interesadas externas garanticen y aseguren un entorno de trabajo saludable y seguro para sus propios empleados.

4.6 Colaboración y prohibición de la discriminación

En SEW-EURODRIVE cultivamos un trato humano y respetuoso entre nosotros en todo momento. Nos tratamos mutuamente como esperamos que nos traten los demás. Aspiramos a la cualificación, la motivación y la identificación en toda la empresa.

Queremos mantener una relación abierta y sin prejuicios entre nosotros y nos comprometemos a combatir cualquier forma de discriminación, dentro del marco de la legislación vigente. Rechazamos especialmente la discriminación de personas por motivos de sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión o ideología, edad u orientación sexual.

- Actuamos siempre de conformidad con la legislación vigente en cada país.
- Nuestros directivos tienen una responsabilidad especial y prestan especial atención al cumplimiento de las normas del Código de Conducta.

- Rechazamos el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y estamos atentos a cualquier violación de los derechos humanos.

- Respetamos los derechos laborales vigentes y apoyamos su aplicación.
- Damos gran importancia a la seguridad y la salud de nuestros empleados y apoyamos el desarrollo continuo de las medidas de seguridad.

- Nos respetamos mutuamente y rechazamos cualquier forma de discriminación.

4 Principios fundamentales

4.7 Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es una parte esencial de nuestra filosofía empresarial. Por este motivo, nos comprometemos con el objetivo de la protección sostenible del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras. Así, además de la alta calidad de nuestros productos y nuestra eficiente protección laboral y sanitaria, la protección integral del medio ambiente es un objetivo de igual importancia para garantizar la seguridad de la empresa y los puestos de trabajo. Para nosotros es algo natural evitar los riesgos para el medio ambiente y hacer un uso moderado de los recursos.

Nuestras actividades se rigen por las normas ISO 14001 (protección medioambiental) y 50001 (gestión energética).

4.8 Derechos sobre la tierra, los bosques y el agua, desalojo forzoso

En SEW-EURODRIVE respetamos los derechos locales, nacionales, internacionales y tradicionales sobre la tierra, el agua y los recursos. En particular, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales deben respetarse, promoverse y protegerse en toda la cadena de suministro, de conformidad con la «Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas».

En SEW-EURODRIVE no toleramos la participación en el acaparamiento de tierras. En la medida en que se adquieran, se cultiven o se utilicen de cualquier otra forma tierras, bosques o aguas que sirvan de sustento a una persona, no participaremos en desalojos ilegales de ningún tipo. En SEW-EURODRIVE obtenemos el consentimiento libre, previo e informado (FPIC, por sus siglas en inglés) de los usuarios actuales de la tierra, tal y como se define, por ejemplo, en el programa REDD de las Naciones Unidas, y garantizamos una compensación adecuada cuando se nos concede el uso de la tierra.

4.9 Cumplimiento de las normas comerciales

SEW-EURODRIVE es una empresa que opera a nivel internacional y participa activamente en el comercio exterior. Numerosos canales de adquisición, fabricación, distribución y envío tienen puntos de contacto con otros países. Estas actividades transfronterizas están sujetas a las disposiciones legales en materia de comercio exterior, que en algunos casos pueden incluir restricciones o incluso prohibiciones (cumplimiento comercial).

Por lo tanto, para nosotros en SEW-EURODRIVE es imprescindible cumplir con las normas nacionales e internacionales de cumplimiento comercial. Esto se aplica en particular al derecho de comercio exterior, el control de las exportaciones, los embargos comerciales, las sanciones financieras y el derecho aduanero y, por lo tanto, al comercio mundial de bienes, tecnología o servicios.

En particular, el cumplimiento de las disposiciones legales también se aplica al manejo y transporte de mercancías peligrosas. En SEW-EURODRIVE tenemos en cuenta lo siguiente:

- Todos los empleados implicados conocen y comprenden las normativas nacionales e internacionales pertinentes para el transporte de mercancías peligrosas (ADR, RID, código IMDG, normas IATA).
- Tomamos todas las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos durante el transporte y el almacenamiento de mercancías peligrosas.
- Formamos y capacitamos regularmente a todos los empleados involucrados para que estén siempre al tanto de las últimas normas y mejores prácticas.
- Damos importancia a la documentación completa y correcta de todos los transportes de mercancías peligrosas e informamos inmediatamente en caso de incidentes.
- Todos los empleados involucrados son responsables del cumplimiento de las normas sobre mercancías peligrosas.

4.10 Lucha contra el blanqueo de capitales

SEW-EURODRIVE se compromete a cumplir todas las normativas vigentes para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Como empresa que opera a nivel internacional, participamos en diversos procesos comerciales que incluyen transacciones financieras tanto dentro de las fronteras nacionales como transfronterizas. Estas están sujetas a requisitos legales cuyo objetivo es impedir los flujos financieros ilegales.

Para nosotros, en SEW-EURODRIVE, es imprescindible que las transacciones financieras con nuestros socios comerciales sean transparentes y comprensibles, por lo que aplicamos medidas para identificar y notificar operaciones potencialmente riesgosas .

Nuestra gestión de las transacciones financieras se realiza siempre de conformidad con las normas vigentes para la prevención del blanqueo de capitales.

4.11 Cumplimiento tributario

Para SEW-EURODRIVE, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias es una parte importante de su responsabilidad social.

Promovemos una conducta empresarial ética y transparente y no mantenemos entidades jurídicas con el único fin de eludir impuestos. El pago de todos los impuestos y tasas, así como la presentación de declaraciones fiscales, se realiza de conformidad con las leyes locales aplicables y otras normativas de los países en los que opera SEW-EURODRIVE.

Fomentamos un diálogo abierto y honesto entre las autoridades fiscales y las empresas como base de nuestro trabajo diario. Además, cualquier incumplimiento de las obligaciones fiscales puede suponer riesgos considerables para nuestra empresa, nuestros empleados y nuestra reputación. Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es un componente importante de nuestra filosofía empresarial.

→ Siempre actuamos con la conciencia de tratar el medio ambiente con el mayor respeto posible y de hacer un uso moderado de los recursos.

→ Respetamos los derechos sobre la tierra, el agua y los recursos, así como los derechos de las comunidades locales. Rechazamos los desalojos forzosos.

→ Nuestro comportamiento en el comercio exterior se ajusta siempre a las normas aplicables y, en particular, respetamos las restricciones vigentes.

→ Nuestras transacciones financieras se realizan siempre de conformidad con la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales.

→ Cumplimos con nuestras obligaciones fiscales y tributarias y apoyamos de manera constructiva a las autoridades encargadas de ello.

5 Conducta en las relaciones comerciales

¿Cuál es la forma correcta de comportarse en las relaciones comerciales?

5.1 Conducta hacia clientes y proveedores

5.1.1 Corrupción

La corrupción constituye un delito grave y puede acarrear importantes consecuencias penales . SEW-EURODRIVE desea convencer por su calidad en todos los ámbitos y funciones, y no mediante el soborno y la corrupción, por lo que rechazamos estrictamente estas prácticas.

Entre ellas se incluyen, entre otras:

- Pagos en el marco de la adjudicación o intermediación de contratos o servicios que benefician a personas concretas.
- Concesión de ventajas y sobornos a funcionarios públicos.
- Prestaciones que se pueda suponer que están destinadas, total o parcialmente, al pago de sobornos.

Los intermediarios a los que encargamos la obtención de autorizaciones o la recepción de pedidos deben comprometerse expresamente por contrato a no realizar sobornos, concesiones de ventajas u otras acciones ilícitas o desleales. Cualquier comisión o remuneración que paguemos a los intermediarios debe ser proporcional a la actividad documentada.

5.1.2 Acuerdos

Para prevenir cualquier sospecha de delito, documentamos claramente todos los acuerdos con clientes y proveedores, incluyendo modificaciones y adiciones posteriores. Esto se aplica en particular a las normas relativas al pago de bonificaciones, subvenciones publicitarias o de promoción de ventas, así como a la selección de nuestros proveedores y prestadores de servicios. Seleccionamos a estos últimos exclusivamente sobre una base competitiva y según criterios objetivos, como el coste total del producto, la calidad, el rendimiento, la estabilidad económica del proveedor y los aspectos de riesgo de los productos o servicios ofrecidos.

No aprovecharemos de forma ilegal la posición especial que pueda tener nuestra empresa en el mercado para, por ejemplo, aplicar discriminaciones de precios, suministrar productos no solicitados o denegar un suministro.

5.1.3 Regalos e invitaciones

Las gratificaciones en forma de regalos, invitaciones u otros tipos son muy habituales en el mundo empresarial y, en medida razonable, también son admisibles en principio. Pero, ¿qué es «razonable»? No siempre es evidente a primera vista. Por ello, somos muy cautelosos a la hora de aceptar y otorgar regalos y otras gratificaciones o recompensas, de modo que en ningún momento influyan en la toma de decisiones.

Para descartar cualquier influencia, nos atenemos a las siguientes normas:

- En principio, se pueden aceptar/conceder regalos de o a proveedores o clientes por un valor máximo de 70 euros. Sin embargo, la suma de los regalos de o a una persona individual en el cliente o proveedor o en SEW-EURODRIVE dentro de un ejercicio fiscal no debe superar el valor de 200 euros.
- Las invitaciones a eventos o comidas de negocios de clientes o proveedores pueden aceptarse o concederse, en principio, hasta un valor de 70 euros por persona. La suma de las invitaciones a eventos o comidas de negocios por persona del cliente o proveedor o de SEW-EURODRIVE dentro de un ejercicio fiscal no debe superar el valor de 200 euros por persona.

„En SEW-EURODRIVE actuamos orientados al mercado y fomentamos la innovación para asegurar nuestra ventaja competitiva en el creciente mercado internacional de la tecnología de accionamiento. Para ello, respetamos siempre las normas de la competencia leal y, en particular, las disposiciones de la legislación anti monopolio.“

➔ Rechazamos cualquier concesión de ventajas o soborno en el marco de nuestras relaciones comerciales.

➔ En los acuerdos, evitamos cualquier sospecha de delito mediante una documentación exhaustiva.

➔ Las donaciones no deben influir en ningún caso en la decisión.

➔ Los regalos e invitaciones individuales de hasta 70 euros no requieren autorización, pero los que superen ese importe deben ser notificados.

➔ El límite máximo en el ejercicio fiscal para una persona física en el caso de clientes o proveedores o en el caso de SEW-EURODRIVE es de 200 euros, por encima de esta cantidad es obligatorio informar.

➔ Nota: Para la tributación se aplican otros límites de valor.

5 Conducta en las relaciones comerciales

5.2 Comportamiento en la competencia: prohibición de los cárteles

- La competencia leal y libre está protegida por las leyes vigentes en materia de competencia y cárteles. Nos comprometemos a cumplir las normas de competencia leal en el marco de las disposiciones legales y, en particular, de las disposiciones sobre cárteles.
- Entre los competidores están prohibidos, sobre todo:
- División de territorios o clientes.
 - Acuerdos o intercambio de información sobre precios o componentes de precios, relaciones de suministro y sus condiciones, así como sobre capacidades o comportamiento de la oferta.
 - Intercambio de información sobre estrategias de mercado y estrategias de participación.
 - No solo los contratos escritos al respecto, sino también los acuerdos verbales o los comportamientos paralelos tácitos y coordinados están prohibidos por principio.
 - Los acuerdos o el intercambio de información sobre proyectos de investigación y desarrollo solo se permiten en casos excepcionales muy limitados.

Respetamos y protegemos los derechos intangibles y los derechos de nombre de terceros.

5.3 Comportamiento ante conflictos de intereses

- En SEW-EURODRIVE estamos comprometidos con el bienestar de la empresa. Por lo tanto, la empresa confía en que tomemos nuestras decisiones basándonos exclusivamente en criterios objetivos y que no nos dejemos influir por intereses personales que entren en conflicto con los de la empresa. Dado que incluso la apariencia de un conflicto de intereses puede tener consecuencias negativas para nuestra empresa, siempre nos esforzamos por evitarlo.
- Existe un conflicto de intereses, por ejemplo, cuando un miembro del órgano, un empleado o un familiar cercano de un empleado (cónyuge, hijos, padres) tiene participaciones significativas en un competidor, cliente, proveedor o prestador de servicios de SEW-EURODRIVE.
- Si tenemos conocimiento de un conflicto de intereses, informaremos al superior o al responsable de cumplimiento normativo en beneficio de la empresa.

5.4 Comportamiento en relación con la información

5.4.1 Confidencialidad

- Nos comprometemos a proteger los secretos comerciales y empresariales. No revelamos información y documentos confidenciales ni conocimientos técnicos operativos a terceros, ni los ponemos a disposición de terceros de ninguna otra forma, a menos que se nos haya autorizado a hacerlo y se garantice la protección de los secretos.
- En este contexto, deben observarse estrictamente las disposiciones de la política de seguridad sobre la clasificación y el tratamiento de la información (pública, comercial, confidencial, secreta). La disposición de confidencialidad seguirá siendo válida incluso después de la terminación de nuestra relación laboral.

5.4.2 Protección de datos

Para proteger la privacidad de nuestros empleados, clientes y proveedores, cumplimos con los requisitos legales vigentes en materia de tratamiento de datos personales. Para ello, utilizamos medidas de seguridad de última generación que garantizan la protección técnica contra el acceso no autorizado a dicha información.

- ➔ Los acuerdos que afecten a la competencia están prohibidos.
- ➔ Siempre actuamos de manera que los intereses empresariales sean lo primero y evitamos cualquier apariencia de conflicto de intereses.

- ➔ Tratamos la información con cuidado y siempre velamos por la confidencialidad correspondiente. Damos gran importancia a la protección de los datos personales.

6 Notificaciónde irregularidades

¿Cómo queremos trabajar?

Las empresas del grupo se encargan de transmitir y cumplir los contenidos y las normas de nuestro Código de Conducta en su ámbito de responsabilidad. Los empleados que incumplan el Código de Conducta serán objeto de medidas disciplinarias internas, independientemente de una posible acción penal.

Para nosotros es importante evitar cualquier daño a nuestra empresa y contribuir así a su éxito a largo plazo. Por lo tanto, informamos a nuestros superiores o a la organización de cumplimiento normativo sobre cualquier infracción o situación que contravenga este Código de Conducta.

En todas las regiones se han designado más personas de contacto (responsables locales de cumplimiento) y se han creado posibilidades adicionales para este tipo de denuncias. Las denuncias se tratan de forma confidencial y se investigan minuciosamente para poder adoptar las medidas correctivas adecuadas.



→ Si tenemos conocimiento de cualquier comportamiento o situación que contravenga nuestro Código de Conducta, lo comunicaremos inmediatamente a nuestro superior o a la organización de cumplimiento normativo.



Este "Código de Conducta" es para SEW-EURODRIVE ESPAÑA nuestra guía fundamental en nuestro desempeño diario. Adicionalmente queremos potenciar aún más nuestro compromiso local con estos valores, mediante medidas específicas que refuercen la gestión transparente y nuestro vínculo con la comunidad.

Juan Carlos Fernández Dacal – Managing Director SEW-EURODRIVE ESPAÑA

7. EL COMPROMISO DE SEW-EURODRIVE ESPAÑA

¿NUESTRAS ACCIONES LOCALES PUEDEN TENER REPERCUSIONES GLOBALES?

7.1 Confidencialidad, protección de datos y presencia en las redes sociales

Nuestra obligación de confidencialidad está incluida en nuestro contrato de trabajo: todos los Empleados de SEW-EURODRIVE ESPAÑA hemos firmado un acuerdo de confidencialidad y protección de datos. Con ello nos comprometemos a respetar, custodiar y mantener reservada la información de Clientes, Empleados o de cualquier otra persona, física o jurídica, con la que hayamos establecido contacto o relación en el ámbito de nuestro cometido diario en la empresa.

Cuando participemos o interaccionemos en redes sociales, actuaremos con respeto y sentido común, manteniendo en todo momento una conducta apropiada y cuidando la información que se comparta. El fin último de esta participación ha de ser la de enriquecer debates, colaborar con la comunidad, y fomentar el aprendizaje social desde la ética, la responsabilidad y el respeto. En el supuesto de compartir opiniones o valoraciones, lo haremos siempre en nombre propio, no se utilizará la condición de Empleado de SEW-EURODRIVE ESPAÑA, o cualquier otra referencia, incluidos, símbolos, imágenes, logos o eslóganes, que pueda vincular el contenido de lo publicado con SEW-EURODRIVE.

7.2 Compromiso con la ley y las normas de nuestra organización

En SEW-EURODRIVE ESPAÑA estamos comprometidos con la Ley Nacional y con todos aquellos acuerdos y convenios con los que por razón de nuestra nacionalidad estemos obligados. Al mismo tiempo debemos respetar la normativa interna del grupo SEW-EURODRIVE, tanto la local como la global, y colaborar con nuestra organización en todo aquello que le ayude a su desempeño en el concierto mundial. Es por ello que estamos especialmente comprometidos con los reglamentos de control de exportación establecidos por las leyes locales e internacionales, que puedan afectar a nuestra actividad, y en particular por la jurisdicción española, europea y estadounidense, bien sea por el tipo o uso previsto, bien por el destino final de la mercancía o servicio.

Actuamos con transparencia, ética y responsabilidad

Estamos comprometidos con el marco legal y las normas internas de la empresa



SEW-EURODRIVE ESPAÑA S.L
Parque tecnológico Edificio 302
48170 Zamudio (Vizcaya)

T +34944318470
sew.spain@sew-eurodrive.es
www.sew-eurodrive.es



SEW-EURODRIVE GmbH & Co KG
Ernst-Blickle-Str. 42
76646 Bruchsal
T 07251 75-0
F 07251 75-1970
sew@sew-eurodrive.de
www.sew-eurodrive.de